



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, n.º. 244, fecha: miércoles, 27 de Diciembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
MASEGOSO DE TAJUÑA

3898

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 10 de octubre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, crédito extraordinario, 2/2017, suplemento de crédito, 3/2017, crédito extraordinario, y 4/2017, crédito extraordinario, del Presupuesto en vigor, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y con nuevos ingresos, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gasto

APLICACION	MODIFICACION	CREDITO INICIAL	MODIFICACION	CREDITO FINAL
933.632	1.2017		9.075,00	9.075,00
165.639	2.2017	13.300,00	6.170,52	19.470,52
412.633	3.2017		3.775,20	3.775,20
342.639	4.2017		10.000,00	10.000,00
TOTAL.....		29.020,72€		

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería por



importe de 16.520,72 € y con nuevos ingresos por importe de 12.500,00 € (aplicación 461)

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Masegoso de Tajuña, a 22 de diciembre de 2017. EL ALCALDE.Fdo.: Jesús Villaverde Sotodosos